



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N.º 033 -2018-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 08 de Agosto de 2018

Visto, el Expediente N° 10742-18;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, concordante con el inciso 5.1. del artículo 5° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF que fuera modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que en *"El primer semestre de cada Año Fiscal, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convocará en el año fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de la referencia de servicios en general y consultorías y, en caso de obras, la descripción general de los proyectos a ejecutarse, los mismos que deben ser remitidos por las áreas usuarias"*;

Que, en el inciso 6.1, 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que *"Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, con Nota Informativa N°54-2018-SF-DAT-HONADOMANI-SB, de fecha 11 de enero de 2018, la Jefatura del Servicio de Farmacia, solicita y adjunta el requerimiento de líneas y equipos para bomba de infusión para el servicio de farmacia para cobertura de la atención del año 2018; acotando que se tiene desabastecido la línea de extensión opaca para bomba de infusión de jeringa, la cual solo se tiene para 1.3 meses, línea de infusión con bureta para bomba de infusión línea de extensión opaca para bomba de infusión se tiene para 2.3 meses;

Que, mediante Nota Informativa N°1622-OL-N°824-EP-2018-HONADOMANI-SB, de fecha 10 de julio de 2018, la Jefa del Equipo de Programación, conjuntamente con la Jefatura de la Oficina de Logística, precisa que *"con fecha 08 de marzo de 2018 mediante Adjudicación Sin Proceso N°021-2018 y Orden de Compra N°074-2018 se atendió la solicitud para la Adquisición de 842 unidades de Línea de Infusión con Bureta para Bomba de Infusión (ITEM 07); por el valor de S/ 31,996.00 soles a favor de la Empresa*

B.BRAUN MEDICAL PERU SA., por lo que, con respecto al artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado prohíbe que se divida la contratación...pues ello puede constituir fraccionamiento, e informa que lo solicitado, no era procedente y solicitó comunicar al área usuaria se tome medidas al respecto”;

Que, con Nota Informativa N°1654-OL N°838-EP-2018-HONADOMANI-SB, de fecha 13 de julio de 2018, la Oficina de Logística vuelve a reiterar al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que *"no es posible proceder con la adquisición de los ítems solicitados, por haber agotado los mecanismos y procedimientos de acuerdo a la normativa vigente, por lo que se sugiere comunicar al área usuaria para tomar medidas al respecto”;*

Que, con Nota Informativa N°115-2018-CPFP-SF-DAT-HONADOMANI-SB, de fecha 17 de julio de 2018, el Químico Farmacéutico Lupe E. Aquino Osorio, solicita la adquisición de los dispositivos médicos, por desabastecimiento argumentando, entre otros, el grave riesgo de no atención al paciente que recibe tratamiento con nutrición parenteral por falta de dispositivos médicos para su administración o incremento del gasto diario y por unidad: si fuera por compra de caja chica cobrado al SIS...”;

Que, con Memorándum N°549-2018-DE-HONADOMANI-SB, de fecha 20 de julio de 2018, la Jefatura del Departamento de Enfermería, solicita la Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento, proceder urgentemente y así se ejecute la adquisición de los dispositivos médicos mencionados en los párrafos precedentes;

Que, con Nota Informativa N°898-2018-SF-DAT-HONADOMANI-SB, de fecha 21 de julio de 2018, la Jefatura del Servicio de Farmacia, solicita y fundamenta a la Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento, la adquisición urgente de Líneas de Infusión y Líneas de Extensión, debido al desabastecimiento;

Que, con Nota Informativa N°752-2018-DAT-HONADOMANI-SB, de fecha 23 de julio 2018, la Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" la adquisición de los dispositivos médicos: Línea de Extensión Opaca para Bombas de Infusión, Línea de Infusión sin Bureta para Bomba de Infusión y Línea de Infusión con Bureta para Bomba de Infusión mientras dura el Procedimiento de Selección por encontrarse en desabastecimiento como se indicó en la Nota informativa señalada en el párrafo precedente;

Que, con Informe Técnico N°018-OL.2018-HONADOMANI-SB, de fecha 25 de julio de 2018, el Abogado del área contractual conjuntamente con la Jefatura de la Oficina de Logística, señala y considera que es pertinente admitir la Contratación Directa para la adquisición de dichos dispositivos médicos;

Que, mediante Informe N° 587-EP-OL-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 31 de Julio 2018, la Jefatura del Equipo de Programación de la Oficina de Logística determina el valor referencial de la prestación y solicita la correspondiente disponibilidad presupuestal mediante Proveído N°577-18, la cual es atendida con Nota Informativa N° 1459-OEPE-01045-UP-HONADOMANI-SB-18, de fecha 1 de agosto del 2018, suscrita por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en forma conjunta con la Coordinadora del Equipo de Sistematización de Presupuesto con cargo a afectar los Recursos Financieros en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (13) y con Clasificador de Gastos: 23.18.21 Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio Meta SIAF: 0016 Atención de la Gestante con Complicaciones, Código - Transferencia Financiera 0000000730 Seguro Integral de Salud; en atención a la Ley del Presupuesto de la República Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 Ley N° 30693; y la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°350-2015-EF publicado el 10 de diciembre de 2015 y cuenta con autorización del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé”;





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 033 -2018-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 08 de Agosto de 2018

Que, mediante Informe N°055-2018-OAJ-HONADOMANI-SB, de fecha 02 de agosto de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que en aplicación a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 27° de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y lo establecido el numeral 3 del artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF, es procedente aprobar la Contratación Directa para "Adquisición de Dispositivos Médicos Líneas de Extensión Opaca para Bomba de Infusión, Línea de Infusión sin Bureta para Bomba de Infusión y Línea de Infusión con Bureta para Bomba de Infusión", al estar en una situación de Desabastecimiento;



Que, mediante Resolución Directoral de fecha 06 de agosto de 2018, se aprobó la Contratación Directa por la causal: Situación de Desabastecimiento para la "Adquisición de Dispositivos Médicos Líneas de Extensión Opaca para Bomba de Infusión, Línea de Infusión sin Bureta para Bomba de Infusión y Línea de Infusión con Bureta para Bomba de Infusión";



Que, mediante Memorando N°1032-2018-OEA.HONADOMANI.SB, de fecha 07 de agosto de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, remite a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente para la Inclusión en el PAC 2018, la Contratación Directa por la causal de Desabastecimiento para la "Adquisición de Dispositivos Médicos Líneas de Extensión Opaca para Bomba de Infusión, Línea de Infusión sin Bureta para Bomba de Infusión y Línea de Infusión con Bureta para Bomba de Infusión"; por el monto de S/ 131,000.00 (Ciento Treinta y Un Mil con 00/100 Soles), y solicita se proceda a proyectar la Resolución Administrativa;

Que, en mérito a lo antes señalado, es procedente en tal sentido, el Acto Resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 752-2017/MINSA, la Resolución Directoral N° 009-DG-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 10 de enero de 2018; y el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018, para **Incluir** la Contratación Directa, para la "Adquisición de Dispositivos Médicos Líneas de Extensión Opaca para Bomba de Infusión, Línea de Infusión sin Bureta para Bomba de Infusión y Línea de Infusión con Bureta para Bomba de Infusión"; por el monto de S/ 131,000.00 (Ciento Treinta y Un Mil con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a las Oficinas de Logística y Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

DR AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CMP 21551 RNE 23288

ASL/RPAG/jmchb

- c.c.
- DG
- OL
- OAJ
- OCI
- DAT
- OPE
- Archivo

ANEXO 01: PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME

B) AÑO: 2018

C) SIGLAS:

UNIDAD EJECUTORA: 149

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

E) RUC: 20137729751

F) PLIEGO:

MINISTERIO DE SALUD

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	ÍTEM ÚNICO	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES
													DEPA	PROV	DIST	
1	1 - SI	0 - NO	0 - NO	CONTRATACION DIRECTA	1- Bienes	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS LINEAS DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION, LINEA DE INFUSION SIN BURETA PARA BOMBA DE INFUSION Y LINEA DE INFUSION CON BURETA PARA BOMBA DE INFUSION	131,000.00	Soles		AGOSTO	0 - Por la Entidad	381 - Sin Modalidad	15	01	01	

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

IVONNE F. LOPEZ ARANCIBIA
JEFE DEL EQUIPO DE PROGRAMACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MARIA M. LARA IPARRAGUIRRE
A DE LA OFICINA DE LOGISTICA